



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -
SALA IV

**SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 77.048 CAUSA N° 82003/2016/CA1 -
SALA IV - “ROMANI, ARMANDO REYNALDO C/ INTERNATIONAL HEALTH
SERVICES ARGENTINA S.A. Y OTROS S/ DESPIDO” - JUZGADO N° 61.-**

Buenos Aires, 16 de octubre de 2025

VISTO:

Los recursos de apelación interpuestos por las codemandadas Emme S.A. y RUIZ JUAN CARLOS por considerar elevados los honorarios regulados a favor de la representación letrada de la parte actora y de la perito contadora por sus desempeños en los presentes actuados; mientras que éstas los apelan por bajos. Y los recursos de apelación interpuestos por las representaciones letradas de las codemandadas INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A. y RUIZ JUAN CARLOS por considerar bajos sus honorarios.

Y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta, el mérito, extensión de las tareas realizadas bajo las leyes 21.839 y 27.423, y lo dispuesto por el art. 38 L.O. y demás normas arancelarias vigentes, los honorarios regulados a favor de la Representación letrada de la parte actora y la representación letrada de Juan Carlos Ruiz lucen bajos, por lo que corresponde elevarlos a la suma de 19% y 17% respectivamente.

Que respecto a los honorarios regulados a favor de la representación letrada de INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A. los mismos no lucen bajos, por lo que corresponde mantenerlos. Respecto a los emolumentos de la perito contadora, los mismos lucen equitativos, por lo que corresponde mantenerlos.

Por ello, **el Tribunal RESUELVE:** 1) Elevar los honorarios regulados a favor de la Representación letrada de la parte actora y de la representación letrada de Juan Carlos Ruiz a la suma de 19% y 17% respectivamente. 2) Confirmar los estipendios establecidos a favor de la representación letrada de INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A. y de la perito contadora.

Cópiese, regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvanse.

Héctor C. Guisado

Juez de Cámara

Manuel P. Díez Selva

Juez de Cámara

ANTE MÍ:

Julián A. Fontal

Prosecretario Letrado

